



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	23-162-31-03-002-2019-00013-00
DEMANDANTE	DANILO JOSE MERCADO MEDINA Y OTROS
DEMANDADO	CONSORCIO VIVIENDA DE CORDOBA Y OTROS

Corresponde atender el estado del presente proceso donde se advierte que, mediante auto de 25 de septiembre de 2023, el Tribunal Superior de Montería Sala Civil Familia Laboral, resolvió confirmar el auto de 10 de octubre de 2022 así:

“PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de esta providencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia. TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, intégrese al expediente que se encuentra en esta instancia.”

De la misma manera, en sentencia de 11 de diciembre de 2023, dicha Corporación dispuso:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de esta providencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia. TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen.”

Razón por la cual corresponde obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior en las providencias previamente citadas. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior de Montería Sala Civil Familia Laboral, en providencia de 25 de septiembre de 2023, que confirmó el auto apelado; y en sentencia de 11 de diciembre de 2023, que confirmó la sentencia de primera instancia; por lo dicho en la motivación.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, por secretaría liquidar costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Benítez', written in a cursive style.

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA